



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 - 494130

Villa La Bolsa, 3 de marzo de 2023.-

RESOLUCION N° 9/2023

VISTO:

Que, presente Resolución se enmarca en la Ley Nacional N° 25916 "Gestión de Residuos Domiciliarios" o la que la reemplace en el futuro y demás normativas concurrentes a nivel Nacional y de la Provincia de Córdoba que sean aplicables. -

Que, la Comuna y sus habitantes tienen el deber de cuidarlo, defenderlo y preservarlo en beneficio de las generaciones presentes y futuras. Los funcionarios comunales tienen la responsabilidad de impedir toda actividad que suponga la puesta en riesgo del equilibrio ambiental, castigando con el rigor que la legislación vigente permita, a aquellos que incurran en daños para la salud y el desarrollo armónico de la comunidad y sus habitantes".

Y CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, establece en su Artículo 41 que "todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley" y que "Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales".

Que la educación ambiental y la concientización ciudadana constituyen instrumentos fundamentales para lograr un cambio de hábito en la población tanto de consumo como de manejo de los Residuos Sólidos Urbanos. Que se considera necesaria la implementación en nuestra localidad de un sistema de Gestión Integral De Residuos Sólidos Urbanos sostenido en el tiempo, que trascienda un mandato político, sea producto del consenso y responsabilidades compartidas a nivel nacional, provincial y municipal, e impulse la participación ciudadana en su proyección, desarrollo y ejecución.

Por todo ello:

LA COMISION COMUNAL DE VILLA LA BOLSA

RESUELVE


VERÓNICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL.



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189

VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA

Tel/Fax: 03547 - 494130

Artículo 1°.- OBJETO. Se crea el Programa de Recolección Diferenciada de Residuos Domiciliarios, con separación en origen, constituyéndose como objetivos de la política ambiental de la localidad de VILLA LA BOLSA:

- a) Lograr un adecuado y racional manejo de los residuos domiciliarios mediante su gestión integral, a fin de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población.
- b) Incorporar la disposición inicial, la separación en origen, la reducción, valorización, y la reutilización y reciclado de los residuos sólidos como esencial en la gestión integral de los mismos.
- c) Dar cumplimiento gradual y sostenido a las metas del Plan de Sustentabilidad de la localidad.
- d) Promover proyectos de investigación tecnológicas aplicables al tratamiento de los residuos.

Artículo 2°.- DEFINICIONES. A los efectos de la interpretación de la presente Resolución, entiéndase por:

GESTION INTEGRAL: generación, disposición inicial, diferenciación, recolección, transferencia, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos domiciliarios.

DISPOSICIÓN INICIAL: es la acción por la cual se depositan o abandonan los residuos; es efectuada por el generador, y debe realizarse en la forma que determine la Autoridad de Aplicación.

RESIDUOS DOMICILIARIOS: aquellos elementos, objetos o sustancias que, como consecuencia de los procesos de consumo y desarrollo de actividades humanas, son desechados y/o abandonados.

RESIDUOS INORGÁNICOS RECICLABLES: todo residuo no degradable susceptible de ser recuperado, acondicionado o reutilizado después de ser sometido a un determinado proceso.

RESIDUOS ORGÁNICOS: aquellos desechos susceptibles de degradación a través de la actividad de organismos biológicos.

PUNTOS VERDES: sitios para la disposición de la separación diferenciada con un objetivo educativo y de formación, los cuales estarán distribuidos en lugares estratégicos de la localidad.

ECONOMIA CIRCULAR: implica todas aquellas actividades tendientes a compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para crear un valor añadido. De esta forma, el ciclo de vida de los productos se extiende.

VERÓNICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL.



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. Nº 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 - 494130

Artículo 3°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. EL Poder de Policía de la COMUNA DE VILLA LA BOLSA sobre la materia de esta Resolución es indelegable y será órgano de aplicación la Comisión Comunal o la secretaria y/o Dirección que en el futuro crea a tal fin.

Artículo 4°.- DE LOS CONTENEDORES. La disposición inicial se recolecta desde dispositivos ubicados en Puntos Verdes Comunitarios, emplazados en diferentes sitios de la localidad consensuados por la dependencia comunal, encargada de ejecutar el servicio de recolección, y la institución pública. Los colores, logotipo y leyenda a utilizar en los dispositivos de contenerización serán de acuerdo a la reglamentación vigente.

Artículo 5°.- DE LA RECOLECCION DIFERENCIADA. La frecuencia, días y horarios de recolección de residuos domiciliarios son establecidas por reglamentación. Las bolsas que se entregan y/o comercializan deben adecuarse a la reglamentación de la Resolución vigente en cuanto a la composición físico – química, dimensiones y el color de las mismas.


Artículo 6°.- TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS. Los residuos domiciliarios provenientes de la recolección diferenciada, son tratados en un sector específico de la planta de tratamiento de residuos sólidos, a fin de lograr la máxima eficiencia de recuperación y una mejora en la sectorización del tratamiento de los mismos.

Artículo 7°.- CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACION. La Comisión Comunal debe implementar campañas de concientización a fin de lograr una mayor adhesión de los ciudadanos al Programa de Recolección Diferenciada de Residuos Domiciliarios.

Artículo 8°.- CAPACITACIONES. La Comisión Comunal debe realizar capacitaciones al personal comunal, centros vecinales e instituciones públicas y privadas a cerca de las etapas de la gestión integral de residuos, siendo obligatorio para los empleados comunales su asistencia.

Artículo 9°.- FORMACION PROFESIONAL. La Comisión Comunal debe gestionar la realización de Cursos, Jornadas y Diplomaturas en Gestión Ambiental e incentivar la participación en los mismos del personal de instituciones públicas y privadas de la localidad, a los fines de generar referentes en la materia.

Artículo 10.- DE LOS CONVENIOS INSTITUCIONALES. La Comisión Comunal podrá firmar convenios con instituciones públicas y privadas, para la implementación de planes y programas que permitan una mejora en el sistema de gestión integral de los residuos, quedando a su vez incluidos en el programa aquellos programas suscriptos a la fecha con la misma finalidad.


VERÓNICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL.



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189

VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA

Tel/Fax: 03547 - 494130

Artículo 11.- CERTIFICACION AMBIENTAL COMUNAL. El cumplimiento de planes de gestión ambiental por parte de instituciones públicas y privadas serán certificados por autoridad competente de la Comuna en coordinación con otros organismos públicos provinciales y/o nacionales, a fin de promover la responsabilidad individual y colectiva en la reducción y tratamiento de los residuos.

Artículo 12.- RESPONSABILIDAD DE PROVEEDORES. La Comuna de VILLA LA BOLSA debe extender gradualmente la responsabilidad en la gestión integral de residuos a sus proveedores de bienes y servicios.

Artículo 13.- REGIONALIZACION DE LA COMERCIALIZACION DE LOS RESIDUOS. La Comisión Comunal debe realizar gestiones en conjunto con otros municipios y/o comunas para generar canales de comercialización de los principales materiales reciclables.

Artículo 14.- Derogase toda disposición que se oponga a la presente, pudiendo la Comisión Comunal incorporar actividades y programas a la Resolución ut supra en pos del objetivo primordial de cuidado del medio ambiente.

Artículo 15.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Comunal y Archívese.


Jorge Alberto Fernández
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa




VERÓNICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL